

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se declara vinculada a don José Carrasco Gallego la casa barata y su terreno, señalada con el número 2 de la calle Nueva de la Fuente del Berro, núm. 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe), de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Carrasco Gallego, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 174 del plano general de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 2 de la calle Nueva de la Fuente del Berro, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 20 de junio de 1940, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número ... de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid;

Considerando que, con arreglo a la R. O. de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924,

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso:

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Carrasco Gallego la casa barata y su terreno señalada con el número 2 de la calle Nueva de la Fuente del Berro, número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe), de Madrid, que es la finca número 3.948, inscripción sexta del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 703, libro 172 de la Sección primera, folio 224; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 3 de julio de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—3.424)

ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se declara desvinculada de don Isaac Goy Busquets la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García, de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos sobre la misma a don Pedro María Pasquín de Vivar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Isaac Goy Busquets, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de

su casa barata, señalada con el número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de tener que trasladarse a la Argentina, al objeto de reunirse con su familia;

Resultando que para justificar este extremo acompaña el correspondiente pasaporte y autorización para salir de España;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 12 de abril de 1933;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo al Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Isaac Goy Busquets pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas dictadas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspaso de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Pedro María Pasquín de Vivar, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Isaac Goy Busquets la casa barata número 84 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Manuel García, de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Pedro María Pasquín de Vivar, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Goy Busquets ser beneficia-

rio de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—3.392)

Ministerio de Industria y Comercio

SUBSECRETARIA

Rectificación de error habido en la publicación de la Orden de 8 de octubre de 1940, por la que se fijaron precios de venta de calzado.

Habiéndose padecido error en la publicación del párrafo tercero del artículo quinto de la Orden de 8 de octubre de 1940, por la que se fijan los precios máximos de venta de calzado, que apareció en el BOLETIN OFICIAL número 292, fecha 18 del mismo mes y año, a continuación se inserta debidamente rectificado:

«La cantidad de calzado a confeccionar de este tipo será fijado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la que hará una estimación de las necesidades de cada provincia, y con arreglo a ellas, señalará a cada una un cupo de calzado de tipo nacional.»

(G. C.—3.530)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección general de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

ANUNCIO

Concurso de proyectos para el suministro y montaje de los elementos metálicos de dos presas de alzas móviles para el encauzamiento del río Manzanares

Hasta las trece horas del día 2 del próximo mes de diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de ofi-

cina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 610.000 pesetas.

La fianza provisional, a 18.300 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 4 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos para el suministro y montaje de los elementos metálicos de dos presas de alzas móviles para el encauzamiento del río Manzanares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta. (G. C.—3.595) (O.—1.457)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Sección Consumo.—Negociado Precios.—Número 35.793.—Circular núm. 116.

Fijación de precios de «Dulce o Carne de membrillo»

Como ampliación a la Orden de 15 de julio último que regula los precios de venta al público de conservas vegetales, previo estudio por la Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, y de acuerdo con la Orden de 4 de agosto de 1939, el Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero. Se fijan los precios de venta al público para dulce o carne de membrillo que a continuación se expresan:

Dulce de membrillo al detall, por trozos, a 5,00 pesetas kilogramo neto.

Envasado en latas litografiadas de 460 gramos, 2,40 pesetas lata.

Idem id. de 920 gramos, 4,75 pesetas lata.

Idem id. de 1.900 gramos, 9,40 pesetas lata.

Idem id. de 5 y 6 y 1/2 kilogramos, 4,50 pesetas kilogramo.

Envasado en caja de madera de 1, 2, 4 y 5 kilogramos, 4,10 pesetas kilogramo.

El precio señalado por kilogramo en la venta de caja entera se entiende bruto por neto.

Art. 2.º El fabricante hará un descuento mínimo del 25 por 100 para cubrir los gastos de transporte y utilidad de los intermediarios.

Art. 3.º Los comerciantes podrán cargar sobre estos precios los impuestos de timbre y arbitrios de consumos municipales y provinciales que gravan el artículo en cada caso.

Art. 4.º Se fija un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, para agotar existencias anteriores, pasado el cual entrará en vigor esta disposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Comisario general, Rufino Beltrán (ru-

bricado).—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes».—Al pie: «Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes».

(G.—81)

Jefatura provincial de Madrid

Granjas avícolas

Para que por esta Jefatura provincial se tenga conocimiento de las granjas avícolas existentes en esta capital y provincia, por los Alcaldes-Delegados locales de Abastos de cada localidad se remitirá, en un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declaración jurada del número de granjas avícolas existentes en su término municipal, detallando número de aves que tienen las mismas y producción de huevos en unidades; quedando las expresadas cantidades de huevos intervenidas por esa Alcaldía y ordenando su remisión a esta capital, consignadas a mi Autoridad, para abastecimiento de esta plaza.

Al expedir las autorizaciones, cada Alcalde dará cuenta a esta Jefatura provincial de la cantidad autorizada, así como nombre del vendedor, al cual le ordenará la entrega de la mercancía en el Servicio sindical de esta capital, sito en la plaza de Luca de Tena, número 10; advirtiéndole que el incumplimiento de lo que se dispone será sancionado con el máximo rigor.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(G.—80)

Jefatura Agronómica de Madrid

Cumpliendo lo ordenado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 5 de septiembre próximo pasado, esta Jefatura hace público los precios para la harina y pan que han de regir a partir del día 1 de noviembre del año actual:

Precios de la harina

Para todas las fábricas de capital y provincia, 106,20 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan

Pan de flama para la zona consorciada: Piezas de 150 gramos, a 0,20 pesetas; piezas de 300 gramos, a pesetas 0,40; piezas de 450 gramos, a 0,55 pesetas.

Todas estas modelaciones tendrán su peso íntegro, con excepción de las tolerancias legales, que son el 8 x 100 en piezas sueltas y el 4 x 100 en lotes no inferiores a 10 kilogramos.

Precios del pan para la zona no consorciada.—Pan candeal: Piezas de 800 gramos, 0,85 pesetas; piezas de 400 gramos, 0,45 pesetas; piezas de 200 gramos, 0,20 pesetas. Pan de flama: Piezas de 200 gramos, 0,20 pesetas; piezas de 400 gramos, pesetas 0,40; piezas de 800 gramos, 0,80 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. O., Victorino Burgués.

(G. C.—3.563)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Apertura de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1940

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se hace público que desde el día primero de noviembre próximo quedará abierta la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos, cuyos recibos podrán satisfacer los contribuyentes, sin recargo alguno, dentro del plazo señalado en el artículo 67 de dicho Estatuto, en las oficinas recaudatorias de las respectivas zonas.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Tesorero de Hacienda (firmado). (G. C.—3.593)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Ultimadas por la Comisión municipal de Hacienda las Ordenanzas fiscales regulando y fijando la exacción de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestas al público por término de quince días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de admitir y resolver las reclamaciones que se presentasen.

Cenicientos, 19 de octubre de 1940. El Alcalde, Francisco López.

(G. C.—3.581) (X.—618)

CENICIENTOS

Terminado el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por el plazo de ocho días y los otros ocho siguientes, para su examen y presentación de reclamaciones, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN de la provincia.

Cenicientos, a 19 de octubre de 1940.—El Alcalde, Francisco López.

(G. C.—3.580) (X.—619)

CARABAÑA

Hallándose confeccionado el Padrón de Patente Nacional de tracción mecánica para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 23 de octubre de 1940.—El Alcalde, Juan Madrid.

(G. C.—3.577) (X.—621)

COLMENAR VIEJO

Terminados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Matrícula de Subsidio Industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1941, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que se crean tienen derecho.

Colmenar Viejo, 15 de octubre de 1940.—El Alcalde, Germán del Valle (rubricado).

(G. C.—3.576) (X.—622)

EL ALAMO

Se encuentran de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y oír reclamaciones, los documen-

tos cobratorios para el año de 1941 que a continuación se relacionan, y por el tiempo que en cada uno se indica, a saber:

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, por diez días.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los comprendidos en los mismos y del vecindario en general.

El Alamo, 23 de octubre de 1940. El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—3.579) (X.—617)

ARAVACA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941, formado por esta Alcaldía, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Aravaca, 22 de octubre de 1940.—El Alcalde, Emilio San Emeterio.

(G. C.—3.574) (X.—624)

ARAVACA

Confeccionado el Padrón de Patente Nacional de Tracción Mecánica de esta villa, para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aravaca, 22 de octubre de 1940.—El Alcalde, Emilio San Emeterio.

(G. C.—3.575) (X.—623)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de diez días, la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio para el año 1941 y Listas cobratorias.

Por el plazo de quince días, el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el expresado año de 1941.

Cadalso de los Vidrios, a 24 de octubre de 1940.—El Alcalde, Rafael Reig.

(G. C.—3.570) (X.—625)

EL VELLON

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, las Listas cobratorias de la Contribución de Edificios y solares de este término, para el año próximo de 1941.

Por término de diez días, la Matrícula de Industrial y de Comercio para el mismo año, y la Patente Nacional de la Contribución de Automóviles para 1941.

El Vellón, 24 de octubre de 1940.—El Alcalde, C. Frutos Romano.

(G. C.—3.569) (X.—626)

EL VELLON

A los efectos reglamentarios vigentes, queda de manifiesto al público el Repartimiento de arbitrios sobre productos de la tierra, formado para el año actual, por el plazo de ocho días.

El Vellón, 24 de octubre de 1940.—El Alcalde, C. Frutos Romano.

(G. C.—3.568) (X.—620)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente aprobar el suplemento de crédito número 3, para atender a diversos pagos hasta la terminación del ejercicio, por un importe de pesetas 309.177,77, se expone al público el expediente por plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 23 de octubre de 1940.—El Alcalde Presidente, C. Torres G.

(G. C.—3.578) (O.—1.458)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento el propósito de realizar obras de ampliación y reforma en la plaza del Generalísimo de esta villa, por medio de subasta, se hace público por el presente anuncio que el proyecto, memoria, presupuesto y demás documentos complementarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, y horas de once a una, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas, no admitiéndose ninguna que se presente fuera del plazo y horas expresadas.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, a 24 de octubre de 1940.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

(G. C.—3.573) (O.—1.461)

LOZOYA

El expediente de transferencia de crédito, de unos capítulos a otros, del presupuesto vigente, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Lozoya, 24 de octubre de 1940.—El Alcalde, Francisco Béjar.

(G. C.—3.572) (O.—1.459)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Gregorio Izquierdo Olivares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido, en sesión del día 21 del actual, acordó por unanimidad modificar la plantilla de sus empleados municipales, en la siguiente forma:

Supresiones.—Suprimir una de las plazas de Guarda de campo municipal, con 2.190 pesetas de haber, y desempeñado con carácter provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de octubre de 1940.—El Alcalde Presidente, G. Izquierdo.

(G. C.—3.571) (X.—616)

EL ATAZAR

El día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Conejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas del monte de estos propios titulado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de 400 pesetas. La subasta se verificará a pliegos cerrados y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en esta Secretaría.

El Atazar, a 20 de octubre de 1940. El Alcalde, Mariano Herranz.

(G. C.—3.566) (O.—1.456)

PEDREZUELA

Por el vecino de esta localidad don Jesús González González se hace presente que el día 12 del corriente, y de la finca de su propiedad «Prado de la Dehesa», dentro de este término municipal, le ha desaparecido una potra de tres años, alzada 1,47. capa torda oscura, raza española, señas particulares: pelos blancos en la frente, con letra F número 3 en la nalga izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrezuela, 24 de octubre de 1940. El Alcalde, Tomás Sanz.

(G. C.—3.567) (O.—1.460)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid núm. 1

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 18 de septiembre último ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D., de la provincia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, y disposiciones complementarias. Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración de este Ministerio y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto: Primeró. La confirmación en su cargo a don Edmundo Ruiz Yagüe, maestro del Grupo «Menéndez Pelayo».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1940. Firmado: José Ibáñez Martín (rubricado).—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 24 de octubre de 1940.—El Presidente de la Comisión D. Depuradora del Magisterio (firmado).

(G. C.—3.597)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid núm. 4

Por el presente edicto se cita a los maestros de Madrid, capital y provincia, incluidos en la presente relación, para que en el término de diez días envíen a esta Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid la nota de su actual domicilio: Pablo Aguilera Ruiz, Clara Sancha Padrós y Soledad Sancha Padrós.

(G. C.—3.596)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de Paulina Suárez González, contra Concepción Castillejos Tejero, por salarios, el señor Magistrado ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicha demandante, que fijó como su domicilio la calle de Antonio Rodríguez, número 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en dicha Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número tres, con el fin de celebrar los actos de conciliación y de juicio, en su caso; debiendo

comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación a la demandante Paulina Suárez González, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1940.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.598) (I.—42)

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en la Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de Francisco Granero del Arco, contra Regina Mora de Llanos, por despido, el señor Magistrado ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandante, que indicó como su domicilio Angel, número 12, de esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que el día diecinueve de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en dicha Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 3, para celebrar la conciliación o, en su caso, el juicio; debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandante Francisco Granero del Arco, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1940.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.599) (I.—41)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar con él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Rafael Vances de las Muñecas, en nombre y representación de don Amadeo Moreau y Pierret, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 7 de julio de 1936 (debe ser 1940), en reclamación por impuesto o arbitrio de Plus-Valía.

Madrid, a 22 de octubre de 1940.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—3.543)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo que se tramita en este Juzgado de primera instancia del número 13, promovido al nombre de don Miguel y don Dionisio Berganza Sanz, contra los herederos desconocidos de doña Bonifacia Larrayoz Artazona, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, veintiocho de octubre de mil nove-

cientos cuarenta.—Por presentado el anterior escrito, con las certificaciones que le acompañan, únanse a los autos de su razón; se tiene a esta parte por cumplido con lo que se le ordenó en providencia de veintitrés de los corrientes, y proveyendo al de fecha veintiuno de septiembre próximo pasado, a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los herederos de doña Bonifacia Larrayoz Artazona, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a quienes se emplazará para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, cuyo emplazamiento se hará en la forma prevenida para las notificaciones, y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado; al primer otrosí, a su tiempo se acordará; en cuanto al segundo, desglórese y devuélvase a dicho Procurador el poder que presenta, dejando del mismo la oportuna relación.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de doña Bonifacia Larrayoz Artazona, cuyos nombres y domicilios no son conocidos de la parte actora, expido el presente para insertar en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

Ledo. Arturo Roldán
El Secretario,
P. S.,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-966)

JUZGADO NUMERO 3

CEPULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos ejecutivos a nombre de don Carlos Peralta Santiago, contra doña Enriqueta Castro López, asistida de su esposo, don Juan Caracuel, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses y costas, en los cuales, con fecha diecinueve de febrero del corriente año, se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, que ascienden en total a cantidad de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas seis céntimos, y en dichos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta.—De la anterior liquidación de principal e intereses y tasación de costas, se da vista a las partes por su orden y término de tres días, improrrogables a cada una, comenzando por la obligada a su pago, o sea la demandada doña Enriqueta Castro López, a quien se notificará esta providencia con relación de dichas liquidación y tasación.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí, C. García (rubricados).

Y mediante el fallecimiento de la demandada, doña Enriqueta Castro López y a desconocerse quiénes sean sus herederos, se da vista a los mismos de dicha liquidación y tasación, a los fines y por el término acorda-

dos en la providencia inserta, por medio de la presente, que se expide para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
C. García
(A.—1-965)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de don Francisco Bargalló Concabella, sobre extravío de títulos, se publica dicha denuncia en el «*Boletín Oficial del Estado*» y en el de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del vigente Código de comercio, para que, dentro del término de seis días, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, que son: Ocho acciones de la S. A. «Compañía Española de Petróleos», números cincuenta y cinco mil ochocientos al cincuenta y cinco mil ochocientos siete, con cupón número seis, de quinientas pesetas cada una.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1-963)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

153

José Luis Unzué Alonso, de veintidós años, soltero, camarero, mutilado de guerra, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de las Cortes, núm. 13, 4.º, y en Madrid, calle de San Andrés, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa y falsificación en el sumario núm. 27 de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.050)

154

Del Río López (Agustín), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión litógrafo, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 31, 2.º, y procesa-

do por robo en sumario núm. 61 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, al objeto de constituirse en prisión, que le fué decretada por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital.

(B.—2.369)

155

Gil Moreno (Pedro), de veinticuatro años de edad, soltero, abogado, hijo de Rogelio y Emilia, natural de Molina de Segura (Murcia), domiciliado accidentalmente en Madrid, hotel de Roma, sito en la avenida de José Antonio, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto a dicho señor y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley previene, con el núm. 28 de 1940.

(B.—2.713)

156

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 160 de 1939, por delito de hurto, acuerda se cite a Gabriel Lara Primo y al padre del mismo, llamado Manuel, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones.

(B.—2.939)

157

Herrero Estrada (Mario), alias «Niño de la Palma», cantador de flamenco, domiciliado últimamente en la calle de Zabaleta, núm. 11, piso bajo, perteneciente a la 15 Bandera, 2.º Tercio de la Legión, y Torregrosa Poix (Faustino), de veinticinco años, casado, impresor, natural de Madrid, hijo de José e Isabel, con domicilio últimamente en el callejón de Tudescos, número 8, piso bajo, procesados en sumario instruido bajo el número 171 de 1939, por el delito de hurto, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por resolución de esta fecha.

(B.—2.686)

158

Ana Labregrie, domiciliada últimamente en esta capital, calle de María de Guzmán, núm. 33, primero centro, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, para recibirla declaración en el sumario núm. 128 de 1940, que se instruye por hurto a la misma, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a su esposo.

(B.—2.858)

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Don Ramón Almazán Climent, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla perteneciente al soldado de Infantería de Marina Luis Giménez Rojas, hago saber: Que según consta por Decreto auditoriado, se declara nulo y sin valor alguno la cartilla militar núm. 3.508.229, propiedad de dicho individuo, la cual fué extraviada entre las estaciones de Tembleque y Madrid, incurriendo en

responsabilidades la persona que la posea y no haga entrega de la misma. Y para que conste, expido el presente en El Ferrol del Caudillo, a los veintitrés días del mes de octubre de 1940.—El Juez instructor, Ramón Almazán Climent.

(O.—1.455)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 30 de octubre de 1935, con los números 322.720 de entrada y 142.612 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas, Deuda amortizable 4 por 100, constituido por don Francisco Lafuente Moreno, de su propiedad, para que le sirva de garantía en su cargo de Administrador de Loterías de Sigüenza (Guadalajara), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Tesorería y Contabilidad.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que searr dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial del Estado*» y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—79)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 40.196, a nombre de don Mariano González Álvarez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-962)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 878, a nombre de don Francisco Natividad Zamora Encinas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-961)

Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º